

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 <
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. -Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Bango González, vecino de Tabaza-Tamón (Carreño), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 24 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a la Pequeña", y sito en el paraje llamado El Pumariego, parroquia Logrezana, del término municipal de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 1.044 metros en dirección Oeste 3,50 Sur, a partir del centro de la torre de la iglesia parroquial de Logrezana. De punto de partida a primera estaca Norte 22,09 Oeste se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca Oeste 22,09 Sur se medirán 800 metros de segunda a tercera estaca al Sur 22,09 Este, se medirán 300 metros; de tercera a punto de partida en dirección Este 22,09 Norte, se medirán 800 metros; cerrando así el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.363.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Joaquín García Agudín, vecino de Cangas del Narcea se solicita un permiso de investigación de mineral de antracita de 238 hectáreas de extensión que se denominará "Clara", y sito en el paraje llamado Lartosa, Vegadeltalle y La Viña, parroquia de Vegalagar, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida auxiliar la esquina Este Sur de la casa conocida con el nombre de "Palanca", en el pueblo de Lartosa. Y desde este auxiliar se medirán en dirección Oeste verdadero, 600 metros, y se colocará un mojón como punto de partida definitivo. Desde este punto de partida se medirán 2.100 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca; desde primera a segunda estaca se medirán en dirección Oeste 1.600 metros; de segunda a tercera estaca se medirán en dirección Norte 1.400 metros; de tercera acuarta estaca se medirán en dirección Este 1.400 metros; de cuarta a quinta estaca se medirán en dirección Norte 700 metros; y de quinta y en dirección Este se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doscientas treinta y ocho (238) hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.352.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Amadeo Fernández Blanco y don Luis Alfonso Pérez Garrido, vecinos de Oviedo y Pola de Allande, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 350 hectáreas de extensión, que se denominará "La Armonía", y sito en el paraje llamado Cimadevilla, Peñablanca y Ferroy, parroquia de San Andrés, de Pola de Allande, del término municipal de Allande.

San Andrés, de Pola de Allande, del término municipal de Allande.

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia parroquial de San Andrés de Pola de Allande. De punto de partida a primera estaca se medirán 1.500 metros hacia el Oeste; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros hacia el Norte; de segunda a tercera estaca se me-

dirán 1.200 metros hacia el Este; de tercera a cuarta estaca se medirán 300 metros hacia el Norte; de cuarta a quinta estaca se medirán 2.000 metros hacia el Este; de quinta a sexta estaca se medirán 1.000 metros hacia el Sur; de sexta a séptima estaca se medirán 1.000 metros hacia el Oeste; de séptima a octava estaca se medirán 300 metros hacia el Sur; de octava a punto de partida se medirán 700 metros hacia el Oeste; cerrando así el perímetro solicitado de 350 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.347.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 18 de junio de 1957.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

AYUNDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Edicto

Don José Ramón Suárez Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina de Avilés, Juez Instructor del expediente número 463 de 1957, instruido con motivo de auxilio prestado en la mar el día doce de abril último por el motor de pesca "Jun-

quera" al de igual clase nombrado "Laura", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintisiete del Título Adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Hago saber: Que en este Juzgado Militar de Marina sito en la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, se instruye el mencionado expediente de salvamento con el fin de que los interesados en el mismo puedan alegar durante el término de treinta días por medio de escritos dirigidos al Juez Instructor o por comparecencia ante el mismo, cuanto a sus derechos les convenga.

Avilés, 22 de junio de 1957.—El Capitán de Fragata, Juez Instructor, José Ramón Suárez Suárez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 346 de 1956, seguido contra Gabriel Cubas García, de 30 años, soltero, carpintero y vecino que fué de Madrid, y posteriormente en esta villa, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido, diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibi-



OVIEDO

biéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de Estado, 23,35 pesetas.

Por reintegros del Expediente, 30,00 pesetas.

Total, 53,35 pesetas.

Corresponde satisfacer a Gabriel Cubas García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Severino M. Armada.—Visto bueno: El Juez Municipal sustituto.

DE VEGADEO

Don Antonio Domínguez Casais, Secretario del Juzgado Comarcal de Vegadeo.

Doy fe: De que en el proceso que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Vegadeo, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez Comarcal de esta villa, los presentes autos de Proceso Civil de Cognición, seguidos entre partes; de una, como demandante, don Francisco Amor Rodil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bres (Taramundi), representado por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro y dirigido por el Letrado don Ignacio Perillán; y de otra, como demandados, don José María Martínez Gómez, don José María Martínez García y don Manuel López Méndez, mayores de edad, casados, excepto el segundo, que es viudo, labradores y vecinos de Lútima (Taramundi), y cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con algún derecho, o lo tengan al monte Cagigal, sito en términos del referido lugar, entre los que comparecieron doña Josefa Quintana Blanco y don José María Martínez López, mayores de edad, viuda y casado, sus labores y labrador, respectivamente, vecinos de Galiñeiros (Taramundi), representados por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero y dirigidos por el Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez, y fueron declarados en rebeldía los demás posiblemente existentes, y don José María Rodríguez García y don

Nicasio Regodeseves Peláez, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, labradores, vecinos de Entorcisa (Taramundi), también representados por el Procurador señor Sanjurjo y dirigidos por el Letrado señor Domínguez; sobre declaración de dominio y otros extremos; y...

Fallo:

Que, desestimando la demanda presentada por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, en representación de don Francisco Amor Rodil, contra don José María Martínez Gómez, don José María Martínez García, don Manuel López Menéndez, cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con algún derecho o lo tengan al monte Cagigal, sito en términos de Lútima (Taramundi), entre los que se hallan doña Josefa Quintana Blanco y don José María Martínez López, y contra don José María Rodríguez García y don Nicasio Regodeseves Peláez, debo absolver y absuelvo de la misma a todos los demandados, y debo condenar y condeno al actor, al pago de las costas del Proceso. Notifíquese esta Sentencia a los demandados rebeldes por edictos, con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Suárez. — Rubricados Sello del Juzgado. — Diligencia de publicación del mismo día.

Para que así conste y notificación de los demandados rebeldes, expido el presente en Vegadeo, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

Edicto

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, y habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legales, se anuncia subasta pública para la realización de las obras siguientes:

Primera. Construcción de alcantarillado de la Avenida de Galicia al Río Cubia, por un presupuesto de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Construcción de alcantarillado de la Carretera de

Nueva al Río Cubia, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Tercera. Traída de aguas y construcción de fuente, lavadero y abrevadero en Santianes, por un importe de veintiocho mil trescientas seis pesetas.

Cuarta. Traída de aguas, construcción de fuente, lavadero y abrevadero en El Lobio, por la suma de veinticuatro mil treinta y nueve pesetas.

Las condiciones que han de regir en la subasta son las siguientes:

1.ª Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la notificación al adjudicatario del acuerdo de la adjudicación definitiva.

2.ª Los pliegos de condiciones y proyectos técnicos, se hallan en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

3.ª Los licitadores prestarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo total de licitación de cada obra, que elevarán a definitiva en el caso de adjudicación con el 4 por 100.

4.ª El modelo de proposición:

Don vecino de enterado de los pliegos, proyectos, memoria y demás condiciones, obrante todo ello en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de (reséñese literalmente la obra de que se trata), con sujeción estricta al proyecto formulado en la cantidad de pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas como fianza provisional y se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

Fecha y firma.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre del Estado, de seis pesetas y Municipal de dos pesetas.

Quinta. Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales, y certificación en el de las empresas, de no estar incluidos en las excepciones e incompatibilidades que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sexta. Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior señalado para la apertura, la cual se veri-

ficará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado, 24 de junio de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Solicitada por don Angel Albuerno Rodríguez, la devolución de la fianza que por importe de 16.992 pesetas tiene constituida en la Depositaria municipal para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la calle de Pérez de la Sala, se anuncia esta pretensión a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas por escrito en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por quienes creyeran tener algún derecho exigible al señor Albuerno, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 22 de junio de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TOLOSA GARCIA, Manuel, de 26 años de edad, soltero, obrero, hijo de Pedro y de María, natural de Turón y vecino de Arenas de Cabrales, en esta provincia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 89 de 1957, sobre apropiación indebida.